

Tipo de Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicación	05001 31 03 022 2022 00134 00
Demandante	Edgar Eduardo Felipe Díaz
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Auto interlocutorio Nro.	959
Asunto	Secuestro ejecutivo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la medida de embargo decretada fue inscrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del Proceso, visto en armonía con el artículo 448 Ibídem, el Juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL SECUESTRO del derecho de dominio del bien inmueble identificado con FMI 001-1348200, propiedad de la demandada Claudia Yaneth Espinosa Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.150, para realizar la citada diligencia se COMISIONA a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS.

Se le concede al comisionado la facultad de subcomisionar, de nombrar secuestre y reemplazarlo siempre y cuando se allegue constancia que tuvo conocimiento de a fecha de la diligencia y allanar en caso de ser necesario. Para nombrar y remover al secuestre deberá estarse sujeto a lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

La parte actora allegará documento idóneo donde conste inscrita la medida de embargo aquí decretada y el auto que ordenó comisionar. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14/10/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 064 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1202d4333518a77b58f09c50b5ad0f0ea9cc6e8eca1c61afcd15a0991e86102d**

Documento generado en 13/10/2022 02:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>